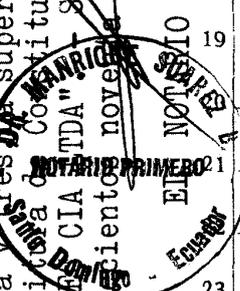




NOTARIA PRIMERA

DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

RAZON: Mediante Resolución No. 93.1.1.1, de fecha once de Diciembre de mil novecientos noventa y tres de la superintendencia de Compañías, ha resuelto aprobar la presente escritura de Constitución de Compañía "SERVICIOS DE RAYOS X y ECOSONOGRAFIA SERAXA CIA. LTDA." en Santo Domingo de los Colorados primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. De todo lo cual doy fe.



1	la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, ca-	
2	becera del cantón del mismo nombre, Provincia de -	
3	Pichincha, República del Ecuador, hoy día diez-	
4		de Noviem
5	CONSTITUCION DE COMPANIA	bre de -
6		mil nove-
7	SERVICIO DE RAYOS X Y ECONOGRAFIA	cientos -
8	S.E.R.A.X.E.C. CIA. LTDA.	noventa y
9		tres, an-
10	CUANTIA: \$3'000.000,00	te ni el-
11	D1 1ra Copia	Notario -
12	D1 2da	Primero -
13	D1 3ra	del can -
14	D1 4ta	tón doc -
15	D1 5ta	tor Luis-
16	D1 6ta	Manrique-
17		Suarez -
18		Bustaman-
19		te, con-
20		parecen -
21		los seño-
22		res: Doc-
23		tor MANUEL
24		LAURANCIE
25		ASTUBILLO
26	BUSTAMANTE , de estado civil casado, por sus pro -	
27	prios derechos; Doctor LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CA-	
28	DEÑO , de estado civil casado, por sus propios dere-	

1 che; Doctor WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA, de esta
2 de civil casado, por sus propios derechos; Doctor MA-
3 NUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRAN, de estado civil casa-
4 do, por sus propios derechos; Doctor RAMON BOLIVAR -
5 MENDOZA GULVARA, de estado civil casado, por sus pro-
6 pios derechos; Doctor MIGUEL ANGEL OCHOA INGA, de -
7 estado civil casado, por sus propios derechos y,
8 Doctora MARIANA SUIMIRA BAREDES YANEZ, de esta -
9 de, civil soltera, también por sus propios de-
10 rechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
12 en esta ciudad, hábiles y capaces ante la -
13 Ley para contratar y obligarse a quienes de -
14 conocerles personalmente doy fe; y, dicen que
15 elevan a escritura Pública el contenido de la
16 minuta que me entregan cuyo tenor literal es
17 el siguiente: - SEÑOR NOTARIO: - En
18 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
19 sírvase hacer constar una más de CONSTITUCION
20 DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cont-
21 nida en las siguientes cláusulas: - P R I M E
22 R A . - C O M P A R E C I E N T E S . -Comparecen
23 a la celebración de la presente escritura los
24 señores: MANUEL LAURANCIE ASTUDILLO BUSTAMAN
25 TE, ecuatoriano, con Cédula de Identidad nú -
26 mero diez y siete cero treinta y cuatro, tres-
27 cientos setenta y nueve cero tres, de esta -
28 do civil casado, Médico, domiciliado en esta-



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

STO DGO. NOVIEMBRE 10/93
de 19

0000004

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N^o 038912, el (la) Sr. SERAXEC. CIA LTDA.

consignó en este Banco, un depósito de \$ UN MILLON QUINIENTOSMIL SUCRÉS.

00/100 .x.x.x.x.x. .d.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. para INTEGRACION DE

CAPITAL de 1'500.000,00

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
DR. ALFREDO CURIPOMA	S/. 315.000,00
DR. LEONARDO BERMUDEZ	315.000,00
DR. MIGUEL OCEDA	225.000,00
DR. WILSON CABRERA	225.000,00
DR. RAMON MENDOZA	195.000,00
DR. MANUEL ASTUDILO	135.000,00
DRA. MARIANA PAREDES	90.000,00
TOTAL S/.	1'500.000,00

Atentamente
Banco del Pichincha C.A.
Santo Domingo de los Colorados

Richard Abel Young
GERENTE

Form. CC - 300 - A





NOTARIA PRIMERA
DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

ciudad de Santo Domingo de los Colorados , LEONAR

DO JUSTINIAN FERNANDEZ GARCIA , ecuatoriano , con-

Cédula de Identidad número diez y siete cero-

cuatro setenta y uno cuatro siete , de estado-

civil casado , Médico , domiciliado en esta ciu -

dad de Santo Domingo de los Colorados , WILSON -

VICENTE CABRERA GUEZADA , ecuatoriano , con Cédula

la de Identidad número cero siete cero cinco

uno veinte y cinco setenta y ocho seis nueve ,

de estado civil casado , Médico , domiciliado en-

esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados , -

MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRAN , ecuatoriano ,

con Cédula de Identidad número ciento setenta -

trece setenta y ocho veinte y cuatro cero , de

estado civil casado , Médico domiciliado en es

ta ciudad de Santo Domingo de los Colorados ; -

BOLIVAR RANON MENDOZA GUEVARA , ecuatoriano , -

con Cédula de Identidad número trece cero dos-

diez y nueve sesenta y nueve ocho tres de esta

do civil casado , médico , domiciliado en esta-

ciudad de Santo Domingo de los Colorados , MIGUEL

ANGEL OCHOA INGA , ecuatoriano , con Cédula de

Identidad número cero tres cero cero ciento -

ochenta y seis cincuenta y cuatro , de estado ci

vil casado , médico , domiciliado en esta ciu -

dad de Santo Domingo de los Colorados ; y , -

MARIANA SUIMIRA PAREDES YANEZ , ecuatoriano , -

con Cédula de Identidad número cero seis cero

Handwritten signature and circular notary stamp. The stamp contains the text: NOTARIA PRIMERA, Santo Domingo de los Colorados, Ecuador.

1 cero noventa y uno veinte y dos tres dos ,de es
2 tado civil soltera , Médico , domiciliada en esta
3 ciudad de Santo Domingo de los Colorados , legal -
4 mente capaces por sus propios derechos , quie -
5 nes expresan su voluntad de constituir una -
6 compañía de responsabilidad limitada de acuer-
7 dò a los siguientes Estatutos . - A R T I C U -

8 L O P R I M E R O . - D E L N O M B R E . -El -
9 nombre de la Compañía es " SERVICIO DE RAYOS-
10 X Y ECONOGRAFIA S.E.R.A.X.E.C. CIA. LTDA." -

11 A R T I C U L O S E G U N D O . - N A C I O N A
12 L I D A D Y D O M I C I L I O . - La compañía
13 es de nacionalidad Ecuatoriana y tendrá su -
14 domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de -
15 los Colorados , pero- podrá establecer A g e n
16 c i a s y S u c u r s a l e s en otras ciuda-
17 des del País o del extranjero , - A R T I -

18 C U L O T E R C E R O . - D U R A C I O N . -
19 La duración de la Compañía será de CINCUEN
20 TA AÑOS contados a partir de la inscripción
21 de la misma en el Registro Mercantil , pe-
22 ro este plazo podrá prorrogarse o disol -
23 verse la sociedad y liquidarse antes de su
24 cumplimiento o resolución tomada por la Jun-
25 ta General y por las causas legales previs
26 tas por la Ley . - A R T I C U L O C U A R -

27 T O . - O B J E T O S O C I A L . - El objeto-
28 social de la Compañía , es el de dedicarse a es



NOTARIA PRIMERA

DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

1 tablecer un laboratorio de imágenes , realizan-

2 do toda clase de radiografías ; así como la -

3 compra venta de bienes muebles e inmuebles , a-

4 la adquisición de acciones o participaciones-

5 en otras compañías , formar nuevas empresas , -

6 con lo cual la compañía podrá celebrar todo -

7 acto o contrato civil o mercantil permitidos

8 en la Ley y que se relacionen con el objeto -

9 social , sin perjuicio de las prohibiciones se-

10 ñaladas en otras leyes , la compañía no podrá

11 dedicarse a ninguna de las actividades contem-

12 pladas en el Artículo veinte y siete de la Ley-

13 de Regulación Económica y Control del Gasto -

14 Público , en concordancia con la regulación nú

15 mero ciento veinte pchenta y tres de la Junta

16 Monetaria .- ARTICULO QUINTO . -

17 DEL CAPITAL : - El capital de la Compañía

18 es de TRES MILLONES DE SUCRES , divididos -

19 en tres mil participaciones de un mil sucres

20 cada una , cada participación da derecho a un-

21 voto en la Junta .General a participar en las

22 utilidades de los demás derechos estableci-

23 dos en la Ley . - La compañía entregará a-

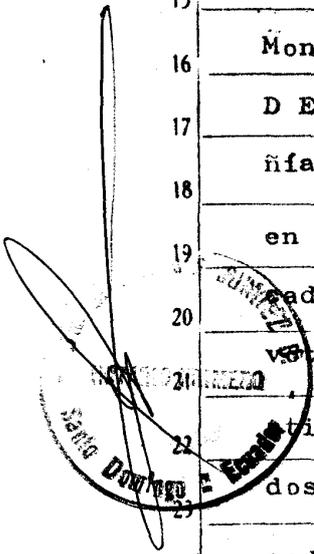
24 cada socio un certificado de aportación en el

25 que constará necesariamente su carácter de no

26 NEGOCIABLE y el número de participaciones que

27 por su aporte le corresponde. El capital so-

28 cial de la compañía se encuentra pagado el -



1 CINCUENTA POR CIENTO y el saldo se pagará -

2 en un año plazo . - ARTICULO SEXTO.

3 DE LA INTEGRACION DEL CAPI

4 TAL Y DISTRIBUCIONES DE -

5 PARTICIPACIONES . - Las participacio

6 nes que represente el Capital Social han -

7 sido suscritas y pagadas en la siguiente -

8 forma : NOMBRE DEL SOCIO : Doctor Manuel Lau

9 rancie Astudillo Bustamante . CAPITAL S O

10 CIAL SUSCRITO , doscientos setenta -

11 mil sures . - CAPITAL PAGADO EN -

12 NUMERARIOS ; ciento treinta y cinco mil-

13 sures . - CAPITAL POR PAGARSE -

14 EN UN AÑO , ciento treinta y cinco mil sures.

15 NUMERO DE PARTICIPACIONES ,

16 doscientos setenta participaciones . - NOM -

17 BRE DEL SOCIO , Doctor LEONARDO ESTE -

18 BAN BERMUDEZ CEDEÑO . - CAPITAL S O -

19 CIAL SUSCRITO , seiscientos treinta mil su

20 cres . - CAPITAL PAGADO EN NUMERARIOS , tres -

21 cientos quince mil sures . - CAPITAL POR PA -

22 GARSE EN UN AÑO , trescientos quince mil su

23 cres . - NUMERO DE PARTICIPACIONES seiscientas

24 treinta participaciones . - NOMBRE DEL -

25 SOCIO , Doctor WILSON VICENTE CABRERA QUE -

26 ZADA . - CAPITAL SOCIAL SUSCRITO , cuatrocientos

27 cincuenta mil sures . - CAPITAL PAGADO EN

28 NUMERARIO . doscientos veinte y cinco mil sures.



NOTARIA PRIMERA

DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

1 CAPITAL POR PAGARSE EN UN AÑO , doscientos vein-

2 te y cinco mil sucres . - NUMERO DE PARTICIPA-

3 CIONES , cuatrocientos cincuenta participacio -

4 nes . - ✓ NOMBRE DEL SOCIO , Doctor -

5 Manuel Alfredo Curipoma Beltrán . - CAPITAL

6 SOCIAL SUSCRITO , seiscientos treinta mil -

7 sucres . - CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO , tres -

8 cientos quince mil sucres . - CAPITAL POR PA-

9 GARSE EN UN AÑO , trescientos quince mil su-

10 cres . - NUMERO DE PARTICIPACIONES , seiscien -

11 tos treinta participaciones . - ✓ NOMBRE DEL

12 SOCIO , Doctor BOLIVAR RAMON MENDOZA GUEVA-

13 RA . - CAPITAL SOCIAL SUSCRITO , trescientos -

14 noventa mil sucres . - CAPITAL PAGADO EN NUME -

15 RARIO , ciento noventa y cinco mil sucres . -CA-

16 PITAL POR PAGARSE EN UN AÑO , ciento noventa

17 y cinco mil sucres .- NUMERO DE PARTICIPACIO -

18 NES , trescientas noventa participaciones . -

19 ✓ NOMBRE DEL SOCIO , Doctor MIGUEL -

20 ANGEL OCHOA INGA , - CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.

21 cuatrocientos cincuenta mil sucres .- CAPITAL PA

22 GADO EN NUMERARIO , doscientos veinte y cinco-

23 mil sucres . - CAPITAL POR PAGARSE EN UN AÑO .-

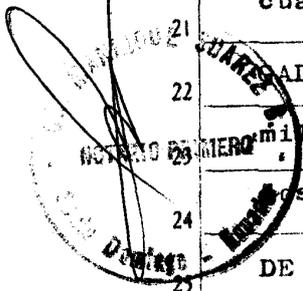
24 doscientos veinte y cinco mil sucres .- NUMERO-

25 DE PARTICIPACIONES , cuatrocientos cincuenta -

26 participaciones . - ✓ NOMBRE DEL SOCIO .

27 Doctora MARIANA SUMERA PAREDES YANEZ . CAPI-

28 TAL SOCIAL SUSCRITO , ciento ochenta mil su-



1 cres . - CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO , noven-

2 ta mil sucres . - CAPITAL POR PAGARSE EN UN-

3 AÑO , noventa mil sucres . - NUMERO DE PARTI-

4 CIPACIONES , ciento ochenta participaciones . -

5 T O T A L : CAPITAL SOCIAL SUSCRITO . TRES MILLO

6 NES DE SUCRES . T O T A L . CAPITAL PAGADO EN-

7 NUMERARIO , UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES . T O

8 T A L CAPITAL POR PAGARSE EN UN AÑO , UN -

9 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES . - T O T A L NUME

10 RO DE PARTICIPACIONES . TRES MIL PARTICIPACIO

11 NES . - INTEGRACION DEL CAPITAL QUE SE PAGA

12 EN LA SIGUIENTE FORMA : a) El Doctor MANUEL -

13 LAURANCIE ASTUDILLO BUSTAMANTE , suscribe dos-

14 cientos setenta participaciones corresponden

15 a doscientos setenta mil sucres , que pa

16 ga el CINCUENTA POR CIENTO .- b) El doctor-

17 LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO , suscribe -

18 seiscientos treinta participaciones que corres

19 ponden a seiscientos treinta mil sucres , que

20 paga el CINCUENTA POR CIENTO . - c) El Doctor -

21 WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA , suscribe cua

22 trocientos cincuenta participaciones que corres

23 ponden a cuatrocientos cincuenta mil sucres ,

24 que paga el CINCUENTA POR CIENTO . - d) El -

25 Doctor MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRAN , sus

26 cribe seiscientos treinta participaciones , que

27 corresponden a seiscientos treinta mil sucres ,

28 que paga el CINCUENTA POR CIENTO .- e) El Doc-



NOTARIA PRIMERA

DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

1 ter BOLIVAR RAMON BENDOZA GUEVARA , suscribe
2 trescientos noventa participaciones que co -
3 rresponden a trescientos noventa mil sucres,
4 que paga el CINCUENTA POR CIENTO .- f) El-
5 Doctor MIGUEL ANGEL OCHOA INGA , suscribe cua-
6 trocientos cincuenta participaciones que co -
7 rresponden a cuatrocientos cincuenta mil su-
8 cres , que paga el CINCUENTA POR CIENTO .-
9 g) La Doctora MARIANA SUINIRA PAREDES YANEZ ,
10 suscribe ciento ochenta participaciones que-
11 corresponden a ciento ochenta mil sucres ,
12 que paga el cincuenta por ciento .-ART I
13 CULO SEPTIMO .- DE LA JUNTA-
14 GENERAL .- La Junta General formada -
15 por los socios legalmente convocados y reu-
16 nidos es el órgano Supremo de la Compañía.
17 La Junta General no podrá considerarse le -
18 galmente constituida para deliberar en pri -
19 mera convocatoria y los concurrentes a -
20 ella no representan más del CINCUENTA POR
21 ciento del capital social .- La junta Gene-
22 ral se reunirá en segunda . convocatoria con-
23 forme lo prescrito en el Artículo ciento-
24 diez y ocho de la Ley de Compañías .-Las-
25 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta-
26 de votos del capital social concurrente .-
27 Los votos en blanco y las abstenciones se-
28 sumarán a la mayoría .- ARTICULO OC-



1 T A V O . - C L A S E S D E J U N T A S . - Las

2 Juntas Generales son Ordinarias y Extraordina

3 rias , - Las Ordinarias se reunirán una vez -

4 al año dentro de los tres meses posteriores -

5 a la finalización del ejercicio económico -

6 de la Compañía . - Las Extraordinarias en -

7 cualquier época en que fuere convocada . -

8 En las Juntas Generales solo podrá tratarse

9 los asuntos puntualizados en la convocatoria

10 bajo la pena de nulidad . - A R T I C U L O

11 N O V E N O . - C O N V O C A T O R I A S . - Las

12 Juntas Generales serán convocadas , por el -

13 Presidente de la Compañía por escrito debien

14 do mediar por lo menos ocho días de antici

15 pación al día señalado para la reunion . - Las

16 Comunicaciones escritas serán enviadas al do

17 micilio de cada socio D E B I D A M E N T E -

18 R E G I S T R A D O E N L A C O M P A Ñ I A .

19 En todo caso puede haber Juntas Universa -

20 les de conformidad con el Artículo ochenta -

21 de la Ley de la materia . - A R T I C U -

22 L O D E C I M O . - A T R I B U C I O N E S -

23 D E L A J U N T A . - Son atribuciones de -

24 la Junta : a) Todas las determinadas en el

25 Artículo ciento veinte de la Ley ; b) Auto

26 rizar al Gerente de la Compañía para que -

27 contraiga créditos y constituya los graváme -

28 nes que dichos créditos requieren , obligan

0000009



NOTARIA PRIMERA
DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

1 do los bienes de la empresa cuando sobrepasen de CINCUENTA MIL DOLARES . - A R T I C U

2 LO DECIMO PRIMERO . - P R E S I
3 DENCIA Y S E C R E T A R I A . - La Jun-

4 ta General será presidida por el Presidente
5 de la Compañia y a la falta de éste por el

6 Vicepresidente y a la falta de éste por quien
7 la Junta General designare . - Actuará como

8 Secretario el Gerente y a la falta de éste
9 te por la persona que la Junta designare.

10 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . -
11 D E L A A D M I N I S T R A C I O N Y R E -

12 P R E S E N T A C I O N . - La Compañia estará -
13 Gobernada por la Junta General y administra

14 da por el Presidente , el Vicepresidente y-
15 el Gerente . - La representación legal judi-

16 cial y extrajudicial de la Compañia estará -
17 a cargo del GERENTE . - A R T I C U L O

18 D E C I M O T E R C E R O . - D E L P R E -
19 S I D E N T E . - El Presidente será nombrado -

20 por la Junta General . - Para obter este car-
21

22 -no- se necesitará ser socio de la Com-
23 pañia y tendrá las siguientes atribuciones-

24 y deberes : a) Presidir y convocar la Junta-
25 General ; b) Vigilar la buena marcha de la

26 sociedad ; c) Cumplir con todos los deberes -
27 y ejercer todas las atribuciones que le co-
28 rresponde según la Ley , las presentes esti

IMP. SUAREZ S.L. 700-100

1 pulaciones , los reglamentos y resoluciones de

2 la Junta y , reemplazar al Gerente en caso-

3 de ausencia , temporal o definitiva , hasta -

4 que sea legalmente sustituido . - A R T I C U

5 L O D E C I M O C U A R T O . - D E L

6 V I C E P R E S I D E N T E . - N O M B R A M I E N

7 T O Y A T R I B U C I O N E S . - E l Vicepresi

8 dente será nombrado por la Junta General .-

9 Para optar este cargo se requiere ser socio -

10 de la Compañía y tendrá las siguientes atri

11 buciones y deberes : Reemplazar al presiden -

12 te en caso de impedimento o ausencia temporal

13 o definitiva hasta ser legalmente sustituido.

14 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - D E L

15 G E R E N T E . - N O M B R A M I E N T O Y -

16 A T R I B U C I O N E S . - E l Gerente será nom-

17 brado por la Junta General de Socios de la -

18 Compañía , para optar este cargo se necesi-

19 tará ser socio de la Compañía y tendrá -

20 las siguientes atribuciones : a) Representar -

21 legal , judicial y extrajudicialmente a la Com

22 pañía ; b) Hacer cumplir las resoluciones de-

23 la Junta General ; c) Obligar a la Compañía

24 hasta por un monto de OCHOCIENTOS MIL SUCRES,

25 para un mayor endeudamiento requiere de la -

26 autorización de la Junta General , todas las

27 demás que la Ley confiere a su gestión .-

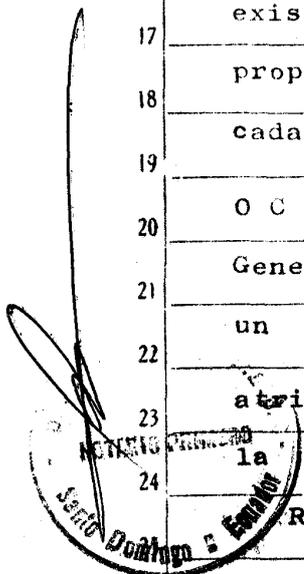
28 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . - D U-



NOTARIA PRIMERA

DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

1 RACION DE LOS CARGOS . - El Pre-
2 sidente , El Vicepresidente , los Comisarios y
3 el Gerente serán elegidos para períodos de -
4 dos años debiendo sin embargo permanecer -
5 en sus cargos hasta ser debidamente reempla-
6 dos ; sin perjuicio de lo que dispone el Artí-
7 culo ciento treinta y seis reformado de la-
8 Ley de Compañías . - Al término del período
9 podrán ser reelegidos por otro nuevo período
10 y así indefinidamente . - ARTICULO DE
11 C I M O S E P T I M O . - U T I L I D A D E S .
12 La Compañía formará un fondo de reserva con-
13 forme lo estipulado en el Artículo ciento on-
14 ce de la Ley de Compañías .- El reparto -
15 de las utilidades se lo efectuará conforme
16 lo decida la Junta General . - En caso de-
17 existir dicha distribución se efectuará en -
18 proporción a las participaciones pagadas de-
19 cada socio . - A R T I C U L O D E C I M O -
20 O C T A V O . - C O M I S A R I O S . - La Junta
21 General designará un Comisario Principal y-
22 un suplente , los cuales tendrán los derechos,
23 atribuciones y responsabilidades señaladas por
24 la Ley y aquellas que fije la Junta General.
25 A R T I C U L O D E C I M O N O -
26 V E N O . - L I Q U I D A C I O N . -
27 En caso de disolución y liquidación de la -
28 Compañía no habiendo oposición entre los so



1 cios , el Gerente asumirá las funciones de-

2 Liquidador ; caso contrario la Junta General -

3 procederá a nombrarlo . - ARTICULO VI

4 GESIMO . - LA TRANSFERENCIA -

5 DE PARTICIPACIONES , - Las parti

6 cipaciones son transferibles por ~~acto~~ entre vi

7 vos , previo consentimiento / ^{unánime} del capital so -

8 cial . - De haberlo , la cesión será por es -

9 critura pública de acuerdo a lo estipulado-

10 en el Artículo ciento quince de la Ley -

11 de Compañías , además las participaciones son

12 transferibles por herencia . - Si los herede -

13 ros fueren varios estarán representados -

14 por la persona que ellos designaren . - A R -

15 TICULO VEGISIMO PRIMERO . -

16 DEL AUMENTO Y REDUCCION -

17 DEL CAPITAL SOCIAL . - El aumento

18 del capital social será decidido por la -

19 Junta General , por voto de las tres cuartas

20 partes del capital concurrente en primera -

21 convocatoria . - Si se acordare el aumento -

22 del capital social de la Compañía , los -

23 socios tendrán derecho preferente para sus

24 cribirlo en proporción a sus aportes so -

25 ciales . - No podrá tomar resoluciones en -

26 caminadas a reducir el capital social si

27 ello implicare la devolución a los socios -

28 de parte de las aportaciones hechas y pa-



NOTARIA PRIMERA

DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

1 gadas sin perjuicio de lo que dispone la-
 2 última parte del Artículo ciento trece de -
 3 la Ley de Compañías . - A R T I C U L O V I -
 4 G E S I M O S E G U N D O . - O B L I G A C I O -
 5 N E S Y D E R E C H O S D E L O S S O C I O S .
 6 Las obligaciones y derechos de los socios -
 7 son los determinados en el Artículo ciento -
 8 diez y seis y ciento diez y siete de la Ley-
 9 de Compañías . - D E C L A R A C I O -
 10 N E S A D I C I O N A L E S . - Los -
 11 socios fundadores declaramos que : a) Autori-
 12 zamos al señor Doctor Segundo Manuel Luzu
 13 riaga Merino , para que realice todas las -
 14 gestiones judiciales y extrajudiciales y todos
 15 los actos legales para obtener la legal -
 16 construcción de la compañía y su correspon
 17 diente inscripción en el Registro Mercantil .
 18 El ingreso a las entidades que por la Ley -
 19 estará obligado a pertenecer . - b) Lo nom-
 20 bramos para el cargo de G e r e n t e al señor
 21 Doctor Wilson Vicente Cabrera Quezada y para-
 22 el cargo de Presidente al señor Doctor Ma -
 23 nuel Alfredo Curipoma Beltrán , los demás -
 24 nombramientos los realizará la Primera Jun -
 25 ta General de la Compañía que tendrá lugar
 26 una vez constituida legalmente . - Usted , -
 27 Señor Notario se servirá agregar las demás-
 28 cláusulas de estilo para la completa validez

Notario
 Segundo Manuel Luzuriaga Merino

1 de la presente escritura pública . - Hasta -

2 aquí la minuta firmada por el doctor Segun-

3 do Manuel Luzuriaga Merino, matrícula de Abo-

4 gado número cuatrocientos cuatro, del Cole-

5 gio de Abogados de Loja . - Se agrega el Cer-

6 tificado de Depósito de Integración de Capi-

7 tal, en el Banco del Pichincha . - Para -

8 el otorgamiento de esta escritura pública de

9 C O N S T I T U C I O N D E C O M P A Ñ I A -

10 D E R E S P O N S A B I L I D A D L I M I T A D A , se

11 observaron todos los preceptos legales del-

12 caso ; y , leída que les fue íntegramente -

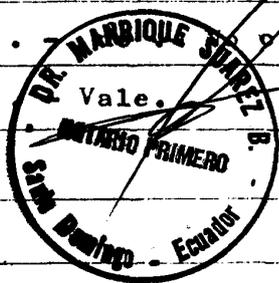
13 por mi el Notario a los comparecientes , se -

14 afirman y se ratifican y firman conmigo , en-

15 unidad de acto. De todo lo cual doy fe. - Tes-

16 tado . - Entrelineado . - uná -

17 nime



Vale.

21 *[Handwritten signature]*

22 DR. MANUEL LAURANCIE ASTUDILLO BUSTAMANTE

23 C.I.# 170343790-3

24 C.V.#

28 Los Com -



NOTARIA PRIMERA

DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

parecientes.

DR. LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDENO

C.I.# 170414714-7

C.V.# 043-198

DR. WILSON VICENTE CABRERA GUEZADA

C.I.# 0701256869

C.V.# 054-135

DR. MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRAN

C.I.# 170137824-0

C.V.#

DR. BOLIVAR RAMON MENDOZA GUEVARA

C.I.# 130219698-3

C.V.#

Los Com-

[Handwritten signatures and a circular notary seal for Dr. Bolivar Ramon Mendoza Guevara]

1 parcelentes.

2
3
4
5 DR. MIGUEL ANGEL OCHOA INGA

6 C.I.# 03-0018654-1

7 V.V.# 232-273
8
9
10
11

12 *Dra. Mariana Sulmira*
DRA. MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ

13 C.I.# 060091223-2

14 V.V.# 019-063
15
16
17
18

19 *[Signature]*
DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

20 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

21 SANTO DOMINGO
22
23
24
25
26
27
28

RAJ

0000013



NOTARIA PRIMERA

DEL DR.
MANRIQUE SUAREZ B.

ZON: La fotocopia que antecede, es igual a su original, que repesa en el protocolo a mi cargo, la misma que la confiere en calidad de PRIMERA- COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

SANTO DOMINGO

RAZON: En esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 93.1.1.1.2353 de la Intendencia de compañías de Quito fechada el 1 de diciembre de 1993, por medio de la cual aprueba la constitución de la compañía denominada "SERVICIOS DE RAYOS X Y ECONOGRAFIA SERAXEC CIA. LTDA." con domicilio en esta ciudad, la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 28. Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley. Quedó archivada la segunda copia e inscrita la Resolución indicada. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 115.- Santo Domingo de los Colorados, Febrero 08 de 1994.-



Abg. Oliver Barba Y.
Juez 18 de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil

NOT. SUAREZ B. 766-100

0000014

Señor

SUPER-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

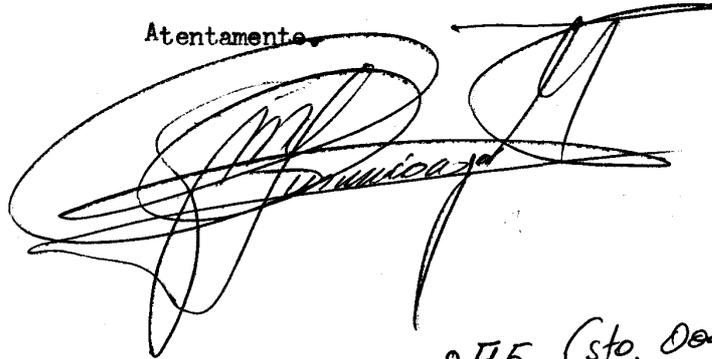
Q u i t o.-

Dr. Segundo Manuel Luzuriaga Merino, Abogado en elibre ejercicio profesional, a usted comedidamente, comparezco y solicito y digo.

Que adjunto a la presente petición la escritura pública de Constitución de Compañia denominada "SERVICIO DE RAYOS X. ECONOGRAFIA, S.E.R.A.-X.E.C. CIA LTDA. ", a fin de que sea aprobada para los fines consiguientes de Ley.

Esperando que la presente tenga la acogida y atendida favorablemente, me suscribo.

Atentamente.



tel. 750-895 (sto. Domingo)

SECRETARIA DE ESTADO
NOV 22 1993
SECCION 445